

PRONUNCIAMIENTO N°664

**Programa Segunda Titulación de Educación Diferencial Discapacidad Intelectual
Universidad Academia de Humanismo Cristiano**

En base a lo acordado en la centésima tercera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 17 de marzo de 2017, la agencia se pronuncia:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20,129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 7 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N° 94 de fecha 22 de julio de 2015 y N° 101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la interpretación que la CNA ha hecho del dictamen N° 69.886 de fecha 23 de septiembre de 2016, establecido por la Contraloría General de la República; las instrucciones emanadas desde la CNA hacia la agencia, recibidas por correo electrónico el día 29 de marzo de 2017, en orden a utilizar la palabra pronunciamiento en lugar de resolución de acreditación (basado en la interpretación que la CNA hace del citado dictamen N° 69.886 de la Contraloría General de la República); la necesidad de cumplir con las instrucciones señaladas; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación del Programa de Segunda Titulación de Educación Diferencial mención Discapacidad Intelectual presentado por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de pares externos; y los antecedentes analizados en la sesión N° 103 , de fecha 24 de Marzo de 2017 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

Teniendo presente:

1. Que el programa de Segunda Titulación de Educación Diferencial Mención Discapacidad Intelectual de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129
2. Que con fecha 03 de marzo de 2016 don José Bengoa Cabello, el representante legal de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de Acreditación firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que el informe de autoevaluación del Programa de doble Titulación fue recepcionado en la agencia el 31 de agosto 2016.
4. Que los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2016 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 18 de diciembre de 2016, el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como referentes de evaluación los criterios de acreditación, para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma Institución y su Carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 27 de diciembre de 2016 a la institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 25 de enero de 2017 la Institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe de comité de pares externos.
8. Que la dirección de procesos de Acreditación envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutido y analizo todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 103, de fecha 24 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa del Programa de doble Titulación permiten identificar las principales fortalezas y debilidades para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1. Perfil de Egreso y Resultados.

1.1.- Fortalezas.

- La misión y visión institucional es coherente con el perfil de egreso declarado por el Programa de doble Titulación, así mismo logra el desarrollo de estrategias que la Universidad ha establecido para la formación de todos sus profesionales.
- El perfil de egreso en su enunciado contiene elementos de formación conceptual, habilidades y actitudes. Además formula claramente los propósitos y orientaciones generales de la unidad lo que permite exponer adecuadamente el plan de estudios. Estas coherencias favorecen la formación integral por un lado y la determinación del proceso formativo por otro, y a su vez une la teoría con la aplicación y las actitudes personales para un eficiente desempeño en el campo laboral.
- La estructura curricular del Programa de doble Titulación contempla claramente tres líneas de formación a saber: formación pedagógica, integración pedagógica y línea de especialidad que son las áreas de formación establecidas por la CNA.
- La Carrera cuenta con un plan de estudios y programas de asignaturas que están relacionados con la declaración de principios y objetivos que ofrece en su programa. A su vez este programa tiene fortalezas en la línea de integración profesional, facilitando el desarrollo progresivo de un programa de intervención inclusivo por parte de los estudiantes.
- Los criterios y mecanismos de admisión que aplica el Programa de doble Titulación son de conocimiento público y coherente con las exigencias del plan de estudios para el desarrollo de esta. Además se cumple con las nuevas normativas nacionales del sistema de ingreso a las carreras de educación.
- La unidad establece con claridad el Modelo Educativo que enmarca la formación del Profesor(a), cuenta con mecanismos que posibilitan el seguimiento de los procesos formativos de los estudiantes a partir de los protocolos establecidos para tal efecto.

1.2.- Debilidades.

- Se requiere formular acciones de investigación en vinculación con el medio propio del Programa y su mención. Las acciones relativas a la investigación, extensión y servicios no aplican a la fecha y se desaprovecha el nuevo conocimiento que pudiesen aportar otras alternativas de vinculación con la carrera.
- Se observa que existe desconocimiento de los estudiantes respecto de las competencias disciplinares declaradas en el perfil de egreso. Esto contradice la oferta del servicio que otorga el programa ya que los estudiantes eligen la carrera para cumplir sus expectativas profesionales y la escasa información recibida al respecto, afecta su fidelización con su carrera.
- La disponibilidad de recursos informáticos son insuficientes para las necesidades requeridas por el Programa de doble Titulación para su proceso de formación. Considerando que el programa tiene un año de instalación, la unidad no deja en evidencia que esta carencia será superada toda vez que se incrementará su matrícula los próximos años.

Dimensión N° 2. Condiciones mínimas de operación.

– 2.1.- Fortalezas.

- El sistema de administración del Programa, garantiza una eficaz gestión Institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos. El Programa de doble Titulación cuenta con el respaldo institucional que le permite su sustentabilidad administrativa y financiera gracias a un sistema solidario de financiamiento entre las carreras.
- Dado el alto compromiso de los académicos que laboran en la unidad, el proyecto académico de ésta se desarrolla en forma continua y cumpliendo los objetivos previstos. La fidelización de estos actores del proceso con su carrera, facilita la entrega de la docencia y los compromete con el cumplimiento de las metas institucionales y de la unidad.
- Los procedimientos institucionalizados permiten con transparencia y difusión la incorporación de académicos para trabajar en la unidad. Además, a través de un sistema operativo de control y evaluación docente se posibilita la toma de decisiones para introducir acciones concretas que resuelvan los problemas que se presentes en este nivel.
- La unidad establece una carrera académica que define claramente las políticas y mecanismos de jerarquización, promoción y evaluación de los académicos. Estos

mecanismos se encuentran en plena aplicación a través de procedimientos formales y conocidos.

- La idoneidad del equipo de gestión y la calidad y eficiencia en la interacción entre estudiantes, dirección y docentes, facilita la creación de un ambiente de trabajo y estudio favorable para todos los estamentos. Este ambiente favorable permite superar los obstáculos que se generan en el transcurso del desarrollo del proyecto formativo.
- Los académicos cuentan con posgrados y experiencia en el área, lo que favorece una entrega de contenidos actualizados y pertinentes. Esta condición, permite aprovechar el dominio disciplinar de los docentes en su entrega de contenidos en el aula siendo beneficiados con esto los estudiantes de sus cursos.

2.2.- Debilidades.

- Los académicos contratados a honorarios en la carrera no cuentan con asignación horaria para el trabajo investigativo, y no tienen incentivos a las publicaciones, lo que resulta contradictorio con lo que declara la institución en relación a este tema.
- Para el desarrollo de las actividades comprometidas por el Programa de doble Titulación la infraestructura es insuficiente. Esto no permite cumplir adecuadamente con los propósitos y requerimientos del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.
- La infraestructura es insuficiente para la accesibilidad de personas en situación de discapacidad o con movilidad reducida, en lo referido al acceso, a salas de clases y a baños.

Dimensión N°3. Capacidad de autorregulación.

3.1.- Fortalezas.

- El programa cuenta con objetivos alineados y acordes con los de la Universidad y los de la Escuela de Pedagogía, tales objetivos son claros y se encuentran en conocimiento para la comunidad académica y estudiantil. En la misma línea los objetivos trazados por el programa responden a los estándares para el logro del título y grado profesional.
- La unidad garantiza la obtención del grado de Licenciado a partir de la tributación de sus asignaturas, la creación y la vinculación con el entorno social.
- El informe de autoevaluación fue socializado con académicos y estudiantes. Ello garantiza el conocimiento de esta declaración de fortalezas y debilidades señaladas de estos dos actores dado que la carrera se encuentra desarrollando su proyecto formativo en su primer año de existencia.
- Existe un Plan de Mejoramiento con una proyección 2016-2020 que aporta y beneficia el proceso de autorregulación.

3.2.- Debilidades.

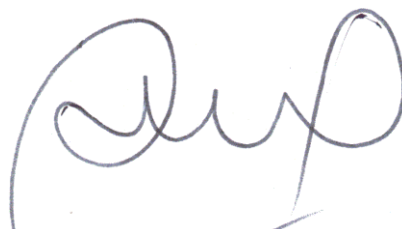
- La unidad no tiene líneas de investigación propias para su desarrollo y de la mención. Esta carencia debilita la propuesta formativa que requiere datos de especialidad avanzado para su divulgación como contenidos de los programas de estudio.
- Existe apropiación parcial por parte de los estudiantes respecto de las reglamentaciones existentes, lo que implica un grado de debilitamiento frente a las acciones de participación en cuanto a derechos y deberes.
- La participación de docentes en la reflexión y validación del informe de autorregulación es parcial. Ello afecta el compromiso de estos para vincularse efectivamente en las acciones de mejora que el avance de carrera y las propuestas curriculares establecen para el futuro inmediato.

ACUERDO Y PRONUNCIAMIENTO

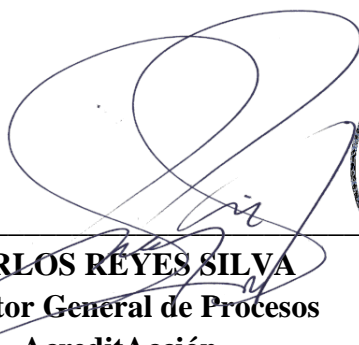
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que el Programa de Segunda Titulación de Educación Diferencial Mención Discapacidad Intelectual de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción; a las alternativas de acreditación vigentes; a la interpretación que la CNA ha hecho del dictamen N° 69.886 de fecha 23 de septiembre de 2016, establecido por la Contraloría General de la República; y a las instrucciones emanadas desde la CNA hacia la agencia, **la agencia AcreditAcción se pronuncia a favor de la acreditación del Programa de Segunda Titulación de Educación Diferencial Mención Discapacidad Intelectual de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, impartida en modalidad presencial y en jornada vespertina en la sede Santiago, por un período de tres (3) años, desde el 24 de marzo de 2017 hasta el 24 de marzo de 2020.**

En el plazo señalado el Programa de Segunda Titulación de Educación Diferencial Mención Discapacidad Intelectual de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 120 días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este Pronunciamiento.



MARGARITA BAEZA CORTÉS
Presidente Consejo Área Educación
AcreditAcción



CARLOS REYES SILVA
Director General de Procesos
AcreditAcción